

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 656

### AYUNTAMIENTO DE AMBEL

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ambel para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto general 2023**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	85.849,04
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	174.852,39
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	98.848,57
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	362.550,00

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	71.500,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	82.238,77
4	Transferencias corrientes	100.912,66
5	Ingresos patrimoniales	6.050,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	98.848,57
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	362.550,00

**Plantilla de personal****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

—Un puesto de secretario-interventor, escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, grupo A1/A2, nivel 26, cubierto en propiedad (agrupado con el Ayuntamiento de Bulbiente).

**B) PERSONAL LABORAL FIJO:**

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de personal de limpieza (tiempo parcial).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ambel, a 20 de enero de 2023. — La alcaldesa, Paula Trívez Herranz.